

ACTA NUMERO SEIS. Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a las Catorce horas del día nueve de Marzo de dos mil Veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que el Auditor Interno Lic. José Roberto Carlos Mejía ha presentado al honorable Concejo Municipal el plan de trabajo 2021 el cual se ajusta a los requerimientos del concejo y se encuentra de forma legal y técnico. b) Que tomando de base a lo establecido en los Artículos 203 y 204, numeral tercero de la Constitución de la República de El Salvador; Artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA:** Aprobar el Plan de Trabajo de Auditoría Interna del ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; incluyendo el Cronograma de Actividades por parte del Auditor Interno **Lic. José Roberto Carlos Mejía** cumpliendo con todo el proceso, legal y técnico requerido para el buen desarrollo de las labores por parte del Auditor Interno. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que en el Presupuesto Municipal 2020 se ha priorizado la ejecución del Proyecto: **APOYO A LA EQUIDAD DE GENERO, LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA MONTE SAN JUAN 2020** y que el Jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia**, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$8,000.00) Ocho mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** II- Y que, con el objeto de apoyar el desarrollo, programas y actividades destinadas a

fortalecer la equidad de género en la niñez y la adolescencia en nuestro municipio el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$8,000.00) Ocho mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los fondos **FODES 75% Inversión** para la ejecución de dicho proyecto. **III-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco y veintinueve; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **APOYO A LA EQUIDAD DE GENERO, LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA MONTE SAN JUAN 2020**, por un monto de **(\$8,000.00) Ocho mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** provenientes de los Fondos **FODES75%.** **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (Í) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución de los rubros establecidos en la carpeta del proyecto antes mencionado, bajo el sistema de Administración. **A la vez,** tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto; **APOYO A LA EQUIDAD DE GENERO, LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA MONTE SAN JUAN 2020**, y aplicar los gastos a los códigos **55603, 54101, 54304, 54314, 54199, 54399, 54104, 54313** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del proyecto: **APOYO A LA EQUIDAD DE GENERO, LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA MONTE SAN JUAN 2020**, con un monto inicial de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América),** provenientes de la cuenta de ahorro del Banco de América Central (BAC), número **11811983-3 FODES 75% INVERSION.** **CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$8,000.00) Ocho mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** para la ejecución total del proyecto; **“APOYO A LA EQUIDAD DE GENERO, LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA MONTE SAN JUAN 2020”**, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto, previa autorización del Alcalde Municipal. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO**

NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.**

I- Que en el Presupuesto Municipal 2020 se priorizo la ejecución del Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, y que el Jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia**, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$10,000.00) Diez mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América.** II- Y que es necesario dar el mantenimiento y reparación del palacio municipal, incluyendo las diferentes oficinas, el entorno del palacio, creación de cubículos etc. el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$10,000.00) Diez mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los fondos **FODES 75% INVERSION** para la ejecución de dicho proyecto. III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** , por un monto de **(\$10,000.00) Diez mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75%.** **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (Í) de la Ley LACAP, se autoriza al jefe de UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto; **MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, bajo el sistema de Administración según lo establecido en la Ley LACAP. **A la vez**, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto; **MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** y aplicar los gastos a los códigos **54111, 54112, 54199, 61199, 61101, 54118, 51202, 51201, 55603, 54399, 55799, 54304**, del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, con un monto inicial de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, provenientes de la Cuenta de Ahorro del Banco de América Central (BAC), número **11811983-3 FODES 75% INVERSION.** **CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez

de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$10,000.00) Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** para la ejecución total del proyecto; **MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto, previa autorización del Alcalde Municipal. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal de Monte San Juan.

CONSIDERANDO. I- Que en el Presupuesto Municipal 2020 se ha priorizado la ejecución del Proyecto: **GESTION DE RIESGO, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** y que el Jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia**, ha presentado la Carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$8,000.00) Ocho mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** II- Con el propósito de atender cualquier emergencia que se presenta durante la época invernal que sufre el municipio en la constantes lluvias , dañando las calles principales y caminos vecinales, afectando familias y el acceso vehicular, el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$8,000.00) Ocho mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los fondos **FODES 75% INERSION** para la ejecución de dicho proyecto. III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **GESTION DE RIESGO, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, por un monto de **(\$8,000.00) Ocho mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75% INVERSION.**

CONSECUENTEMENTE tomando de base el Art. 4 literal (í) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución de los rubros establecidos en la carpeta técnica del proyecto; **GESTION DE RIESGO, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, bajo el sistema de Administración, establecidos en la Ley LACAP. **A la vez**, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **ACUERDA** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto; **GESTION DE RIESGO, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** y aplicar los gastos a los códigos **54111,54112, 54115, 54114, 54199, 54304, 54118, 54314, 54101, 54399, 55603** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal

ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del proyecto: **GESTION DE RIESGO, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, con un monto inicial de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**), provenientes de la Cuenta de Ahorro del Banco de América Central (BAC), número **11811983-3 FODES 75% INVERSION. CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$8,000.00) Ocho mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** para la ejecución total del proyecto; **GESTION DE RIESGO, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto, previa autorización del Alcalde Municipal. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO. I-** Que en el Presupuesto Municipal 2020 se ha priorizado la ejecución del Proyecto; **PROGRAMAS Y TALLERES DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020. II-** Que el jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia**, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$15,000.00) Quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. III-** Que con el objeto de apoyar el Comité Municipal de Prevención a la violencia (**CMPV**) y fortalecer a jóvenes comprometidos por un municipio libre de violencia, con talleres vocacionales contratación de personal gestora entre otros, el Concejo Plural toma a bien aprobar la ejecución del proyecto antes mencionado. **IV-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y noveno; y 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **PROGRAMAS Y TALLERES DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** por un monto de **(\$15,000.00) Quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75% Inversión según presupuesto 2020. CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (í) de la Ley LACAP se autoriza al Jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto/o programa antes relacionado bajo el Sistema de Administración según lo establecido en la Ley. A la vez, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **ACUERDA** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, que realice las erogaciones

correspondientes a cada rubro establecido en la carpeta técnica del proyecto; **“PROGRAMAS Y TALLERES DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020”** y aplicar los gastos a los códigos **55603, 51201, 54199, 54104, 54105, 54115, 54114, 54304, 54118, 56304, 54119, 54111, 54112, 54399** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del proyecto: **“PROGRAMAS Y TALLERES DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020”**, con un monto inicial de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, provenientes de la Cuenta de Ahorro del Banco de América Central (BAC), número **11811983-3 FODES 75% INVERSION. CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$15,000.00) Quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** para la ejecución total del proyecto; **“PROGRAMAS Y TALLERES DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020”**, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto, previa autorización del Alcalde Municipal. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal Pluralista de Monte San Juan **CONSIDERANDO:** **I.** Que es necesario mejorar los escenarios deportivos que posee el Municipio como las canchas de futbol, y que los habitantes dispongan de un sano esparcimiento en la práctica del deporte en condiciones adecuadas, por lo que el concejo plural toma a bien la prioridad de mejorar la cancha número uno de Barrio El Centro a beneficio de nuestros habitantes; **II)** Que es una necesidad el engramillado de la cancha de fútbol Numero 1 de Barrio El Centro, la cual se encuentra en mal estado debido a su utilidad constante de los torneos municipales, ya que al no intervenir en su reparación la grama actual se perderá en su totalidad; **III)** Al mejorar la cancha de fútbol Número 1 de Barrio El Centro, se mejorarán las condiciones para la práctica del deporte en el torneo municipal 2020-2021 y se contribuirá a la prevención de la violencia en niños/as, jóvenes y adultos, quienes tendrán mayor motivación para hacer uso de las instalaciones renovadas; **IV)** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral vigésimo quinto; y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Incorporar al Plan Estratégico Municipal **2019-2021**

la ejecución del proyecto “**Engramillado de la Cancha de Fútbol Numero uno de Barrio El Centro, Monte San Juan 2020**”, así como la priorización y ejecución del mismo con fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES). **CONSECUENTEMENTE** acuerda autorizar al Jefe de la UACI solicitar las ofertas para contratar un profesional para la elaboración del Perfil y/o carpeta técnica para la ejecución del proyecto antes mencionado y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal Pluralista de Monte San Juan **CONSIDERANDO: I.** Que es necesario mejorar los escenarios deportivos que posee el Municipio, para que los habitantes y deportistas dispongan de canchas con mejor seguridad, por lo que el concejo toma a bien mejorar la cancha municipal de Cantón El Carmen de esta jurisdicción y de priorizar el enrejado de su entorno con tubos y maya ciclón etc.; **II)** Que es una necesidad a beneficio de los jugadores, quienes participarán en el torneo municipal 2020-2021; ya que con ello se garantizará la seguridad de los deportistas y aficionados, previniendo acciones de violencia y fortaleciendo la seguridad de todo asistente; **III)** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral vigésimo quinto; y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Incorporar al Plan Estratégico Municipal 2019-2021 la ejecución del proyecto “**Enrejado de la Cancha Municipal de Fútbol de Cantón El Carmen, Monte San Juan 2020**”, así como la priorización y ejecución del mismo con fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES). **CONSECUENTEMENTE** acuerda autorizar al Jefe de la UACI la elaboración del Perfil y/o carpeta técnica o solicitar las ofertas para contratar un profesional para la ejecución del proyecto antes mencionado. y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que para el presente año es necesario crear una comisión que se encargue de actualizar la ordenanza municipal, con el apoyo técnico de la Licenciada Yancy Roció Palacios asesora asignada por parte de ISDEM, para tal efecto, con el objeto de mejorar los ingresos de la municipalidad de acuerdo a una ordenanza basada en los estudios de costos de los habitantes del Municipio **II-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto; 32 y 35 del Código Municipal. **ACUERDA** Conformar la Comisión Municipal responsable de Actualizar la Ordenanza Municipal y estudio de costos dentro del Municipio, la comisión se detalla a continuación;

N°	Nombre	Cargo
1	Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz	Alcalde Municipal
2	Jesús Salvador Pérez Cruz	Jurídico Municipal

3	José Ángel Beltrán Cruz	Jefe de la UATM y ahonorem Catastro
4	Karla Lissette Martínez Arce	Contadora Municipal y Adhonorem Presupuesto
5	Rosa Lidia Pérez de Pérez	Tesorera Municipal
6	Argelia Natalia Cruz Hernández	Regidora Propietaria
7	Flor de María Quintanilla de Chávez	Cuentas Corrientes

Dicha comisión será responsable de la Actualización de la Ordenanza Municipal y estudio de costos dentro del Municipio, y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal Plural **CONSIDERANDO I-** Que con fecha nueve de marzo de dos mil veinte se emitió la Acta de Resolución Razonada para la realización del proceso Libre Gestión **LG-01-AMMSJ-2020** para el **SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDÍA DE MONTE SAN JUAN 2020. II-** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso Libre Gestión **LG-01-AMMSJ-2020**; con fecha 04 de febrero de 2020 declaró SIN EFECTO el proceso de Proceso Libre Gestión **LG-01-AMMSJ-2020** para el **Suministro de Vales de Combustible para la Alcaldía de Monte San Juan 2020**; debido a la ausencia total de participantes, a pesar de haber invitado a oferentes y publicado en COMPRASAL el proceso; **II)** Que en Acuerdo Numero Dieciocho de Acta Numero tres con fecha 4 de febrero del año 2020, el Concejo Municipal autorizó al Jefe de la UACI para que realizara el proceso de Ley e iniciara un segundo proceso de la Libre Gestión código **LG-03-AMMSJ-2020** para el **Suministro de Vales de Combustible para la Alcaldía de Monte San Juan 2020**; **III)** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso Libre Gestión código **LG-03-AMMSJ-2020** para el **Suministro de Vales de Combustible para la Alcaldía de Monte San Juan 2020**; con fecha 20 de febrero de 2020 declaró SIN EFECTO por segunda vez el proceso de Libre Gestión en mención; debido a la ausencia total de participantes, a pesar de haber invitado a oferentes y publicado en COMPRASAL el proceso tal y como lo exige la Ley. **IV-** El concejo con el fin de ejecutar el proyecto de **Suministro de Vales de Combustible para la Alcaldía de Monte San Juan 2020**; recomiendan que se pueda realizar una contratación directa tal como lo establece el Artículo 71 de la Ley LACAP, por lo que emite la Resolución Razonada para dicho proceso **V-** Que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República en el Art. 203; Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal y Art. 71; 72, literal (e) y 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA.** Contratar a la Estación de **INVERSIONES RIVERA S.A DE C,V**, para el **Suministro**

de Vales de Combustible para la Alcaldía de Monte San Juan 2020, durante el periodo del 16 de Marzo hasta el 31 de diciembre de 2020, **CONSECUENTEMENTE**, se faculta al Señor Alcalde Municipal Licenciado Mario Eduardo Abrego Cruz, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato para el **Suministro de Vales de Combustible para la Alcaldía de Monte San Juan 2020**, con la Empresa **INVERSIONES RIVERA S.A DE C.V**, mediante el representante legal **José Luis Orlando Rivera Mejía**; A si mismo se Autoriza a la Tesorera Municipal Erogar de los fondos de los proyectos o programas en ejecución, Fondo Municipal, Servicio de agua o los fondos según autorización del señor Alcalde Municipal, hasta un monto de **(\$12,000.00) Doce mil 00/100 Dólares de los Estados de Unidos de América**, en el marco del proyecto **Suministro de Vales de Combustible para la Alcaldía de Monte San Juan 2020**, durante el periodo del 16 de Marzo hasta el 31 de diciembre de 2020, el pago se realizara por medio de cheques de las diferentes cuentas bancarias de la Municipalidad al finalizar cada mes, hasta con quince días después de su vencimiento. **A la vez** se delega al señor **José Ángel Beltrán Cruz** como Administrador de Contrato quien será el responsable del control de vales de combustible adquiridos por cada mes, este gasto se aplicará al código **54110, 54118, 54302** del presupuesto municipal vigente, **Comuníquese y Certifíquese.**

ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO:** **I.** Que se ha tenido a la vista y se le dio lectura a la correspondencia dirigida al Concejo y Alcalde Municipal por la Señora Ana Mirian Rafael de Ruiz, quien solicita al Honorable Concejo se le conceda el permiso de un Predio Municipal a un costado de la Casa Comunal ubicada en Cantón San Antonio de esta jurisdicción; para construir un chalet de lámina de medidas aproximadas de 3 metros de ancho por 3 metros de largo, con el objeto de aperturar una venta de tortillas y una mini tienda, ya que la difícil situación económica que se vive en el País, no le ha permitido encontrar trabajo y necesita generar ingresos para la subsistencia de su familia; **II.** Que el Concejo en pleno en uso de sus facultades legales y considerando la difícil situación que vive la Señora Ana Mirian Rafael de Ruiz, ve con factibilidad poder otorgar el permiso solicitado siempre y cuando no se realice construcción permanente y se sujete a las condiciones establecidas por el Concejo plural; **III.** Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** **a-**. Conceder el permiso a favor de la señora Ana Mirian Rafael de Ruiz, para que utilice una parte del Predio Municipal a un costado de la Casa Comunal ubicada en Cantón San Antonio, con medidas aproximadas de 3 metros de ancho y 3 metros de largo, en el cual construirá un chalet de lámina para la apertura de una venta de tortillas y una mini tienda, aclarando que el concejo no se hace responsable por construcciones con material permanente el cual tendrá una vigencia de un año prorrogable; **b-**

Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el convenio en calidad de préstamo del inmueble municipal a favor de la señora **Ana Mirian Rafael de Ruiz**, estableciendo las cláusulas correspondientes de acuerdo a las condiciones específicas de la funcionalidad. **c-**. Se autoriza al Alcalde Municipal como responsable de dejar sin efecto el permiso otorgado, en caso que la señora **Ana Mirian Rafael de Ruiz** incumpla las cláusulas establecidas de acuerdo al funcionamiento del chalet o realice actividades diferentes a las anteriormente mencionadas; **IV**. Se delega al Jefe de la UATM y ad-honorem Catastro para que realice la calificación de tributos correspondientes. **Certifíquese y comuníquese.**

ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO I-** Que se recibió la solicitud con fecha 24 de febrero del presente año de los señores; Juan Pérez; Julia de Estrada, Sandra Fabián; Juana de Hernández; y Ana de López, todos miembros de la **Comunidad de la Renovación Carismática Católica** de Monte San Juan, Cuscatlán, quienes solicitan un aporte económico para sufragar gastos en el movimiento de la renovación carismática católica de Monte San Juan, con el objetivo de realizar un **“Retiro de Vida en el Espíritu Santo”** con el propósito de fortalecer la Fe en los jóvenes y adultos del municipio por medio de la palabra de nuestro señor Jesucristo, que se estará llevando a cabo desde el día 5 al 8 de abril del presente año. **II-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal**, la cantidad de **(\$100.00) Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de la señora **Sandra Elizabeth Fernández Fabián**, miembro del consejo de la comunidad de la Renovación Carismática Católica de Monte San Juan, Cuscatlán, en concepto de apoyo económico para sufragar gastos en él; **“Retiro de Vida en el Espíritu Santo”** que se llevará a cabo desde el día 5 al 8 de abril del presente año, en el Complejo Educativo José María Lemus P” de Barrio El Centro de este Municipio, con el fin de apoyar a la Comunidad de la Renovación Carismática Católica, apoyando a muchos feligreses del Municipio que asistirán a la congregación carismática y fortaleciendo así la Fe de nuestro señor Jesús. El gasto se aplicará al código **56304** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que en acuerdo número siete de Acta número cinco con fecha veinticinco de Febrero de dos mil Veinte, se priorizo el proyecto; **“Mejoramiento y Reparación de la cancha, ubicada Frente al Palacio Municipal de Monte San Juan 2020”** y se autorizó al jefe de la UACI realizar el proceso de ley para solicitar las ofertas para la formulación de la carpeta técnica y/o Perfil técnico del proyecto en mención; **II-** Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas según detalle;

Empresa	Monto ofertado
PROYECTOS E INVERSIONES MENA RAMOS S.A DE C.V	\$590.00
INCODIR S.A DE C. V	\$500.00
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CUSCATLAN S.A DE C.V	\$625.00

III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar la Empresa **INCODIR S.A DE C.V** para que formule la carpeta técnica y/o Perfil Técnico con sus respectivas Especificaciones del Proyecto; **“Mejoramiento y Reparación de la cancha, ubicada Frente al Palacio Municipal de Monte San Juan 2020”** por un monto de **(\$500.00) (Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más conveniente en términos económicos para la Municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al Jefe de la UACI que realice los trámites correspondientes de acuerdo a la Ley. A si mismo Acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% Pre Inversión** el valor de **(\$500.00) (Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de la Empresa **INCODIR S.A DE C.V** mediante el representante legal **SANDRAC ELENILSON DIAZ**, previa entrega de la Carpeta Técnica y/o Perfil Técnico del proyecto en referencia, dando el visto bueno el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y jefe de la UACI. El gasto se aplicará al código **61599** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **\$38.75 Treinta y Ocho 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Inversiones Rivera S.A de C.V** Cojutepeque, por suministro de **14.9614** galones de Diésel para ser utilizado en el Vehículo Municipal “Pick Up” placa **N-14-039-2011**, con el objetivo de realizar las diferentes misiones oficiales dentro y fuera del Municipio. El gasto se aplicará al código **54110** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que se recibió solicitud con fecha 9 de marzo de 2020 por parte del Lic. **Henry Frits Hugentobler Guardado**, Director del Centro Escolar Cantón El Rosario de Monte San Juan, quien solicita que se le apoye con refrigerio para ser entregados a estudiantes de tercer ciclo y personas que apoyen en la limpieza del rio de dicho cantón, a desarrollarse el día 19 de marzo del presente año, con el propósito de cuidar el medio ambiente y prevenir enfermedades respiratorias. **II-** El concejo luego de analizar la solicitud

toman a bien otorgar un refrigerio de 50 flautas y 50 jugos cascadas. **III-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** **a)** Aprobar la cantidad de 50 flautas y 50 jugos cascadas para ser entregados como refrigerio a los estudiantes de tercer ciclo y personas que acompañen a dicha actividad. **b)** Autorizar al jefe de la UACI que solicite la cotización para la compra de refrigerio que incluye 50 flautas y 50 jugos cascada **c)** Autorizar a la tesorera municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** hasta un monto de **(\$30.00) Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de la persona jurídica o natural que suministre la cantidad de 50 flautas y 50 jugos cascadas, quedando en facultad de la Tesorera emitir 2 cheques, por la compra de 50 flautas y por la compra de 50 jugos cascadas, erogando en ambos cheques hasta un monto de **(\$30.00)**. El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que se recibió solicitud de José María Quezada Aguilar Director del Centro Escolar Cantón San Martín, Monte San Juan, y de la profesora Ana Caridad Portillo de Coto de la misma institución, quienes solicitan el apoyo de Cubetas con pintura Blanca y Azul de aceite, para pintar el frente y salones del centro educativo con el fin de mantener un buen ambiente para las enseñanzas a estudiantes de dicha Escuela. **II-** El Concejo con el propósito de apoyar la Educación en el municipio y que los estudiantes tengan un buen ambiente de estudio, toman a bien aprobar la compra de 1 cubeta de pintura de color Blanco y una Cubeta de pintura de color azul ambas cubetas de aceite. **III-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$177.00) Ciento setenta y siete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **JORI S.A DE C.V** por la compra de 2 cubetas de pintura de aceite a razón de **(\$88.50)** cada una, las cuales son de color blanco y azul, para ser entregadas como apoyo al Centro Escolar de Cantón San Martín de esta jurisdicción, con el propósito que estudiantes de la zona puedan tener un mejor ambiente para recibir sus clases durante el año lectivo. El gasto se aplicará código **54199** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que se recibió solicitud del señor **Uziel Benjamín Rosales Rodríguez** misionero de la Iglesia la Luz del Mundo ubicada en Caserío la Ermita de Cantón El Carmen de esta jurisdicción, quien solicita apoyo de materiales de construcción para mejorar el camino vecinal que conduce a la iglesia, ya que durante el invierno se ve afectado por las torrenciales lluvias, es por ello que abocan al concejo plural para solicitar materiales y así mejorar las condiciones de la zona donde transitan niños, jóvenes y adultos mayores. **II-** El Concejo luego de ver la

petición y la necesidad de la comunidad toman a bien la compra de 175 bloques de 20 cmts y 48 dados de 20 cmts, para mejorar las condiciones del lugar y evitar que se siga deteriorando a un más. **III-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$161.15) Ciento sesenta y uno 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **JORI S.A DE C.V** por la compra de 175 bloques de 20 cmts haciendo un total de **\$148.75** y la compra de 48 dados de 20 cmts haciendo un total de **\$12.40**, para ser entregados al señor **Uziel Benjamín Rosales Rodríguez** misionero de la Iglesia La Luz del Mundo ubicada en Caserío la Ermita de Cantón El Carmen de este municipio, con el propósito de mejorar las condiciones del camino vecinal y evitar que siga deteriorándose cada vez más ya que se agudiza en temporadas de lluvias, y así apoyar a los habitantes de la zona. El gasto se aplicará al código **54111** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$33.45) Treinta y tres 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Pedro Miguel Rogel Hernández** de la ferretería y Aserradero CUSCATLAN, por compras según detalle;

Cantidad	Descripción	Precio Total
2	Regla 4 v Cepillada los 4 lados	\$7.60
2	Regla 3v cepillada los 4 lados	\$5.70
¼	Barniz 8053	\$5.50
30	Goloso 10x1 ½	\$2.10
3	Lijas p/madera	\$1.20
1	Broca 3/16 p/n truper	\$1.40
1	Galon de thinner	\$6.95
3	Lijas p/h 80	\$3.00
TOTAL		\$33.45

Dichas compras serán utilizadas en la reparación del pasamano de las gradas principales que conectan del nivel uno al nivel dos del palacio municipal, con el

propósito que los usuarios y adultos mayores puedan sujetarse con más seguridad al visitar las diferentes oficinas de nuestro Palacio Municipal. El gasto se aplicará al código **54199, 54111, 54112** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$50.00) Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de la PANADERIA CUSCATLAN S.A DE C.V por la compra de 50 Postres a razón de **\$1.00** cada uno para ser entregados en la reunión de líderes de las diferentes comunidades de nuestro municipio, Unidad de Salud, Protección Civil, ADESCOS, etc. El día 13 de marzo de 2020, con el propósito dar a conocer temas importantes de prevención de salud, en vista a la situación de la pandemia del Covid-19 que está afectando todo el territorio nacional y así prevenir se propague el virus en nuestro municipio. El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$429.30) Cuatrocientos veintinueve 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **WENDY XIOMARA ESCOBAR DE AMAYA** propietaria de la librería **El Mundo de la Revista, San Salvador** por compras según detalle;

Cant.	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
60	Resmas de papel Bond T/C	\$3.60	\$216.00
5	Resmas de papel Bond T/O	\$4.50	\$22.50
5	Cajas de Grapa Stándar	\$1.30	\$6.50
16	Cajas de clip Jumbo	\$0.85	\$13.60
5	Botes de Resistol 8 onz.	\$1.30	\$6.50
2	Postit	\$1.10	\$2.20
40	Ampo	\$2.80	\$112.00
5	Cajas de Lapiceros Bic Azul	\$2.25	\$11.25

5	Cajas Lapiceros Bic negros	\$2.25	\$11.25
50	Fastenr Búzano	\$0.55	\$27.50
	TOTAL		\$429.30

Dichas compras serán utilizadas en las diferentes unidades del Palacio Municipal con el propósito de llevar un expediente de todos los procesos de la municipalidad, que demuestre el buen funcionamiento de la administración, resguardando así expedientes de proyectos en las Unidades de UACI, Contabilidad, Tesorería entre otras. El gasto se aplicará al código **54114** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

El Suscrito Secretario Municipal.

Certifica: que las paginas escaneadas son conforme al libro de actas municipales, que la administración lleva en el año dos mil veinte, el cual confronte. Acta Número seis Acuerdo Número Catorce, se hace supresión de datos personales en base al Art. 24. Información Confidencial, literal “a, b, c, d”, la cual se realiza en versiones Publicas Art.- 30, inciso uno; de la Ley Acceso Información Pública. Y para efectos legales firmo y sello en la municipalidad de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán a los tres días del mes de septiembre del dos mil veinte. –

Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández

Secretario Municipal.